



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY  
MINISTERIO DE EDUCACION

G.I.R.  
EXPTE. N° 1081-144-17

RESOLUCION N° 7920 -E-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DIC 2017

**VISTO:**

Las presentes actuaciones por las cuales se tramita la declaración de Interés Educativo y otorgamiento de puntaje docente al curso de capacitación denominado "La Programación y su Didáctica- Método Program.Ar" organizado por la Fundación Sadosky, dependiente del Ministerio de Ciencia y Tecnología de la Nación, Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jujuy y la Secretaría de Ciencia y Tecnología de este Ministerio; y

**CONSIDERANDO:**

Que, dicha convocatoria tuvo entre sus objetivos principales: Modificar conceptos relacionados con la Ciencias en la Computación, diseñar propuestas áulicas creativas y evaluar los aprendizajes de los estudiantes a través de programas que hayan mostrado a sus pares como innovador;

Que, del encuentro participaron docentes de los niveles secundarios de la Provincia;

Que, este Ministerio tiene como objetivo introducir a los docentes del nivel secundario en las Ciencias de la Computación, facilitando la creatividad, desarrollando un aprendizaje y pensamiento requerido actualmente, para que los jóvenes aprendan conceptos básicos de computación;

Por ello,

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Declárase de Interés Educativo al curso de capacitación denominado: "La Programación y su Didáctica- Método Program.Ar" organizado por la Fundación Sadosky, dependiente del Ministerio de Ciencia y Tecnología de la Nación, Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jujuy y la Secretaría de Ciencia y Tecnología de este Ministerio, que se desarrolló durante los meses de septiembre y octubre del corriente año, llevado a cabo en instalaciones de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jujuy de San Salvador de Jujuy.-

**ARTICULO 2°.-** Déjase establecido la justificación de inasistencias a los docentes que participaron del curso de capacitación denominado: "La Programación y su Didáctica- Método Program.Ar", a cuyos efectos deberán presentar por el Área correspondiente constancia expedida por los organizadores.

**ARTICULO 3°.-** Los términos de la presente Resolución no implicaron erogación alguna por parte de este Ministerio.

**ARTICULO 4°.-** Regístrese, y pase a la Secretaría de Gestión Educativa, Secretaría de Ciencia y Tecnología, Dirección de Educación Secundaria y Área de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.



  
ISOLDA CALSINA  
Ministra de Educación